

Municipio de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30204-19-1941-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1941

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,871.9
Muestra Auditada	10,871.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 10,871.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Agua Dulce, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 10,871.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE AGUA DULCE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
Obra pública		
1 FISM-DF 2022302040135	Construcción de Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco I. Madero entre puente el abulón y calle del cuartel (transístmica), municipio de Agua Dulce, Veracruz.	569.5
2 FISM-DF 2022302040508	Construcción de Pavimentación con concreto hidráulico de la calle 21 de mayo entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Hilario C. Salas del ejido Galván Norte (Muelle), municipio de Agua Dulce, Veracruz.	507.2
	Subtotal obra pública	1,076.7
Adquisiciones y servicios		
3 PART.FED/ADQ/001/2022	Instalación de Site para Rack de Telecomunicaciones (primera fase) en el Palacio Municipal, municipio de Agua Dulce, Veracruz.	107.5
4 PARTICIPACIONES-2022302040600	Adquisición de suministro de combustible y lubricantes para los equipos de transporte, maquinaria y equipo pesado, propiedad del H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz.	4,249.3
5 PARTICIPACIONES-2022302040601	Suministro de insumos necesarios e indispensables para la ejecución de los trabajos en la administración pública municipal	2,929.6
6 PARTICIPACIONES-2022302040602	Suministro de insumos necesarios e indispensables para la ejecución de los trabajos en la administración pública municipal	2,508.8
	Subtotal adquisiciones y servicios	9,795.2
	Totales	10,871.9

Fuente: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. De una muestra seleccionada de 4 expedientes, en materia de adquisiciones y servicios, por un importe contratado de 10,207.5 miles de pesos y pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por 9,795.2 miles de pesos relacionados con los contratos números PAR.FED/ADQ/001/2022, relativo a la Instalación del site para rack de telecomunicaciones (primera fase) en el palacio municipal de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave; PARTICIPACIONES-2022302040600 relativo a la Adquisición de suministro de combustible y lubricantes para los equipos de transporte, maquinaria y equipo pesado, propiedad del H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz, PARTICIPACIONES-2022302040601 y PARTICIPACIONES-2022302040602 relativos al suministro de insumos necesarios e indispensables para la ejecución de los trabajos en la Administración Pública Municipal, se observó que los contratos número PARTICIPACIONES-2022302040600, PARTICIPACIONES-2022302040601 y PARTICIPACIONES-2022302040602, contaron con su programa anual de adquisiciones, oficios de suficiencia presupuestal, dictamen de autorización para la excepción a licitación pública, por otra parte, se constató que los 4 contratos se adjudicaron directamente, se encontraron en el padrón de contratistas y fueron formalizados en tiempo y forma, contando con los requisitos mínimos establecidos; sin embargo, no presentaron las cotizaciones y/o investigaciones de mercado, dictámenes de adjudicación y fallo, constancias de situación fiscal y tampoco remitieron el padrón de proveedores.

El municipio de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las cotizaciones y/o investigaciones de mercado, dictámenes de adjudicación y fallo, constancias de situación fiscal y remitieron el padrón de proveedores, con lo que se solventa lo observado.

3. De 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por 9,795.2 miles de pesos, se comprobó que contaron con la documentación soporte de los pagos, como son las facturas, pólizas de egresos, transferencias electrónicas del sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI) y estados de cuenta; sin embargo, no contaron con la entrada de los bienes al almacén, el resguardo del bien adquirido, el acta de entrega, los reportes fotográficos e inventarios, además, en el contrato PARTICIPACIONES-2022302040600, no fue posible vincular los pagos realizados con las pólizas ni con los tickets presentados, tampoco enviaron una bitácora o las requisiciones correspondientes, ni los datos de los vehículos a los que les fue suministrado dicho servicio, por lo que se observan 9,687.7 miles de pesos que se pagaron por los contratos PARTICIPACIONES-2022302040600, PARTICIPACIONES-2022302040601 y PARTICIPACIONES-2022302040602, del contrato PAR.FED/ADQ/001/022, se observó que existen inconsistencias entre lo reportado y lo pagado por el municipio, en incumplimiento del artículo 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación de los pagos realizados por concepto de suministro de combustibles y lubricantes consistentes en las facturas, las pólizas, las transferencias electrónicas SPEI, los

reportes de consumo y los tickets por 3,125,835.81 miles de pesos, quedando pendientes de aclarar un importe de 6,669,321.75 pesos relacionado con la adquisición de suministro de combustible y lubricantes; insumos para la ejecución de los trabajos en el municipio y con la instalación del site para rack de telecomunicaciones, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-30204-19-1941-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,669,321.75 pesos (seis millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos veintiún pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar la documentación comprobatoria del gasto, relacionada con la adquisición de suministros de combustible y lubricantes; insumos para la ejecución de los trabajos en el municipio y con la instalación del site para rack de telecomunicaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

Obra pública

4. De una muestra seleccionada de 2 expedientes en materia de obra pública por un importe contratado de 4,474.9 miles de pesos y pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, por 1,076.7 miles de pesos, relacionados con los contratos números FISM-DF 2022302040135 relativo Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Francisco I. Madero entre puente el Abulón y calle del cuartel (Transístmica), municipio de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave, por 569.5 miles de pesos y el FISM-DF-2022302040508 relativo a la Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle 21 de mayo entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Hilario C. Salas del Ejido Gavilán Norte (Muelle), municipio de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave, por 507.2 miles de pesos, se constató que los 2 fueron contratados bajo la modalidad de licitación simplificada, de acuerdo con el techo financiero de montos máximos y mínimos, presentaron su programa anual de adquisiciones, los oficios de suficiencia presupuestal, los dictámenes de excepción a la licitación pública y los dictámenes de fallo, los contratistas no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente, además, el giro de las empresas contratadas corresponde con el objeto del contrato, las convocatorias y sus bases de licitación y se formalizaron en tiempo y forma, contando con los requisitos mínimos establecidos, las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.

5. De una muestra seleccionada de 2 expedientes en materia de obra pública por 1,076.7 miles de pesos, se comprobó que contaron con la documentación soporte de los pagos, como son las facturas, las pólizas de egresos, las transferencias electrónicas SPEI y los estados de cuenta, también se presentó la documentación relativa a los entregables, como las estimaciones, los números generadores, las bitácoras de obra y los reportes fotográficos; asimismo, contaron con sus actas de entrega recepción de obra y finiquitos de obra.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,669,321.75 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,871.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 6,669.3 miles de pesos, que representó el 61.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.